



Piura, **12 OCT 2022**

**VISTO:** Carta N°025-2022/GRP-MCJ-IO recibida con fecha 05 de setiembre de 2022, Informe N° 1902-2022/GRP-440310 de fecha 05 de setiembre de 2022, Carta N° 030-2022/GRP-MCJ-IO de fecha 14 de setiembre de 2022, Informe N° 1985-2022/GRP-440310 de fecha 14 de setiembre de 2022, Informe N° 572-2022/ GRP-440300 de fecha 16 de setiembre de 2022, Informe N°722-2022/GRP-440320 de fecha 10 de octubre de 2022 relacionados con la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 01, EN EL MARCO DEL CONTRATO N°09-2021-GRP DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1300-ZONA SANTA ISABEL DEL CENTRO POBLADO LAYNAS DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2303967 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 342880)**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de marzo de 2021, el Gobierno Regional Piura y la Empresa Inversiones y Negocios Generales MAFER SAC, suscribieron el Contrato N° 09-2021-GR, contratación para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1300-ZONA SANTA ISABEL DEL CENTRO POBLADO LAYNAS DE DISTRITO DE MATANZA PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA”, con código único N° 2303967 ( antes código SNIP N° 342880); por un monto de S/ 1 971,013.18 ( Un Millón Novecientos Setenta y un Mil Trece con 18/100 soles) , incluido IGV, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, sistema de contratación A Suma Alzada.

Que, mediante Carta N° 025-2022/GRP-MCJ-IO, recibida con fecha 05 de setiembre de 2022, el Inspector de obra se dirige al Director de Obras, el cual indica lo siguiente:

**IV. ANOTACION DEL CUADERNO DE OBRA**

- *ASIENTO N° 146 DEL RESIDENTE DE OBRA (18/07/2022), es necesario indicar que mediante carta N° 083-2021/ INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC. de fecha 19 de julio del 2021, se alcanza el informe de compatibilidad, donde se indica entre otras consultas; la carencia de planos de detalle del tanque elevado y la cisterna; y que a la fecha no se han absuelto de manera oportuna y clara; y teniendo en cuenta lo estipulado en el literal 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica la necesidad de ejecutar la prestación adicional del tanque y cisterna, toda vez que dichas infraestructuras permiten mantener la higiene personal y evitar transmisión del coronavirus COVID- 19 a través de del lavado de manos y de igual forma evitar enfermedades con infecciones gastrointestinales.*

- *ASIENTO N° 147 DEL INSPECTOR DE OBRA (18/07/2022), se toma conocimiento lo indicado por el Residente de Obra en el asiento anterior, por lo que en virtud de lo estipulado en el literal 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se presentara dentro de los cinco días siguientes el informe técnico que sustenta la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*

Asimismo, concluye, entre otros, que:

- *El presente adicional de obra N°01 está generando un monto de S/ 98,577.53 (Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete con 53/100 soles), la misma que genera una incidencia de 0.5 % para las partidas existentes se ha utilizado los análisis de costos unitarios del expediente técnico primigenio (...)*

- *El presupuesto del deductivo vinculante de la obra N° 01, corresponde a S/ 9,948.39, incluye Gastos Generales (10%), Utilidad (6.8%) e IGV, con una incidencia 0.5%M*



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

099

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 12 OCT 2022

DESCRIPCIÓN	TOTAL
PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 DE OBRA	S/ 98,577.53
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 9,948.39

- Se da conformidad de adicional N° 1, y se recomienda aprobar mediante resolución. Dentro de los parámetros de Ley.

Que, mediante Informe N°1902-2022/GRP-440310, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Director de Obras se dirige al Director General de Construcción, el cual indica que en virtud a la Carta emitida por el Inspector de la Obra, da conformidad y presenta el expediente técnico de prestación adicional N° 01 de la obra en mención. Asimismo mediante proveído inserto de la Dirección General de Construcción, de fecha 06 de setiembre de 2022, solicita a la Dirección de Obras anexar Resolución del deductivo, señalado en la presentación del expediente de la prestación de adicional N° 01.

Que, con Carta N° 030-2022/GRP-MCJ-IO, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Inspector de Obra, presenta el expediente técnico de deductivo de obra N° 01, el cual indica lo siguiente:

V. PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			
		UNI	METRADO	PRECIOS(S/)	PARCIAL(S/)
8	CARPINTERIA METALICA				
8.03	ESCALERA DE GATO	ML.	7.56	121.44	918.09
8.05	BARANDA METALICA DE PROTECCIO h=0.90 cm. CISTERNA	ML.	8.53	209.63	1,788.14
	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
1	CONEXION DE RED PUBLICA				
1.02	LINEA DE SUCCION				
1.02.01	CANASTILLA F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> DE 1"	UND	2.00	61.60	123.20
1.03	ARBOL DE DESCARGA				
1.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 1"	M	2.60	11.08	28.81
1.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 1"	UND	2.00	12.59	25.18
1.03.03	VALVULA CHECK ACERADA 1" C/R	UND	2.00	66.53	133.06
1.03.04	VALVULA COMPUERTA DE ACERA DE 1"	UND	3.00	55.87	167.61
1.03.05	MANOMETRO CON GLICERINA RANGO 0-50 PSI	UND	1.00	64.39	64.39
1.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 1" X 45 <sup>0</sup>	UND	2.00	11.44	22.88
1.4	LINEA DE IMPULSION				
1.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 1"	M	8.50	11.08	94.18
1.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 1"	UND	3.00	5.88	17.64

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

099

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

12 OCT 2022

1.04.04	UNION DE FIERRO GALVANIZADO DE 1"	UND	2.00	18.43	36.86
1.5	LINEA DE ADUCCION				
1.05.01	VALVULA CHECK ACERADA 1 1/2" C/R	UND	1.00	134.36	134.36
1.05.02	VALVULA COMPUERTA DE ACERO DE 1 1/2"	UND	1.00	129.37	129.37
1.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 1 1/2"	M	9	11.82	106.38
1.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 1 1/2"	UND	4.00	21.41	85.64
1.05.05	UNION DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"	UND	2.00	21.18	42.36
1.6	LINE DE REBOSE Y LIMPIA				
1.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 2"	UND	10.00	14.10	141.00
1.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 2"	UND	4.00	16.83	67.32
1.06.03	VALVULA COMPUERTA DE ACERO DE 2"	PZA	1.00	196.54	196.54
1.06.04	UNION DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	UND	2.00	17.10	34.20
1.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 2"	UND	3.00	26.56	79.68
1.07	ELECTROBOMBA				
1.07.01	TABLERO DE ARRANQUE, PARADA Y CONTROL, PROTECCION CONINTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	UND	1.00	1,175.24	1,175.24
1.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 1 HP.	UND	1.00	1,569.70	1,569.71
					S/ 7,216.16
					10.0 %
					S/ 721.62
					6.8%
					S/ 493.06
					S/ 8,430.84
					IGV 18.00 %
					S/1,517.55
					S/ 9,948.39

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presupuesto de deductivo de obra N° 01, corresponde a S/ 9,948.39 (Nueve Mil Novecientos Cuarenta y ocho con 39/100 soles)
- El presente deductivo de obra N° 01 se sustenta de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y modificatorias, y lo estipulado en el artículo 205.1 prestaciones adicionales menores o iguales al quince por ciento (15 %)
- Es preciso indicar que para la Certificación presupuestal para la aprobación de la prestación adicional de obra se debe tener en cuenta el presupuesto deductivo de S/ 9,948.39 (Nueve Mil Novecientos Cuarenta y ocho con 39/100 soles.), por lo que el monto de certificación debería ser igual a :

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

099

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 12 OCT 2022

MONTO DE ADICIONAL	MONTO DE DEDUCTIVO	TOTAL DE ADICIONAL
s/ 98, 241.09	S/ 9,948.39	S/88, 292.70

- Se da la conformidad al deductivo N° 01, y se recomienda tramitar el presente deductivo de obra N° 01, mediante resolución en las oficinas correspondientes, dentro de los plazos de ley y conforme a lo nombrado en las bases integradas del proceso de selección y lo estipulado en el contrato de ejecución de obra.

Que, con Informe N° 1985-2022/GRP-440310, de fecha 14 de setiembre de 2022 el Director de Obras se dirige al Director General de Construcción, concluye que, en mérito a la conformidad emitida por el Inspector de obra, la Dirección de Obra da conformidad al deductivo N°01 y recomienda tramitar el presente el presente deductiva de Obra N°01, mediante resolución en las oficinas respectivas, dentro de los plazos de ley y conforme a lo nombrado en las bases integradas del proceso de selección y lo estipulado en el contrato de ejecución de obra.

Que, mediante Informe N° 572-2022/GRP-440300, recibida con fecha 16 de setiembre de 2022, el Director General de Construcción se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, concluye que, en base al informe emitido por la Dirección de Obras; asimismo por el Inspector de Obra, donde revisan, analizan y dan conformidad al Expediente Técnico de Deducción de Obra N° 01, la Dirección General de Construcción emite conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente, por lo que recomienda derivar el presente a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contrato de Inversión a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°722-2022/GRP-440320, de fecha 10 de octubre de 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indica que, en virtud a lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y el artículo 205° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como en mérito al opinión emitida por el Inspector de Obra, la conformidad de la Dirección de Obras, así como la Dirección General de Construcción correspondería emitir el acto administrativo de aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, cuyo monto asciende a la suma de S/ 9,948.39 (Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 39/100 nuevos soles), en el marco del contrato N° 09-2021-GRP, de la ejecución de la obra :“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1300-ZONA SANTA ISABEL DEL CENTRO POBLADO LAYNAS DEL DISTRITO DE LA MATANZA PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2303967 ( ANTES CÓDIGO SNIP N° 342880).

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

099

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 12 OCT 2022

Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 01, EN EL MARCO DEL CONTRATO N°09-2021-GRP DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1300-ZONA SANTA ISABEL DEL CENTRO POBLADO LAYNAS DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2303967 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 342880), cuyo monto asciende a la suma de S/ 9,948.39; de conformidad con los considerandos antes expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			
		UNI	METRADO	PRECIOS(S/)	PARCIAL(S/)
8	CARPINTERIA METALICA				
8.03	ESCALERA DE GATO	ML.	7.56	121.44	918.09
8.05	BARANDA METALICA DE PROTECCION h=0.90 cm. CISTERNA	ML.	8.53	209.63	1,788.14
	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
01	CONEXION DE RED PUBLICA				
1.02	LINEA DE SUCCION				
1.02.01	CANASTILLA F° G° DE 1"	UND	2.00	61.60	123.20
1.03	ARBOL DE DESCARGA				
1.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA F° G° Ø 1"	M	2.60	11.08	28.81
1.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE F° G° Ø 1"	UND	2.00	12.59	25.18
1.03.03	VALVULA CHECK ACERADA 1" C/R	UND	2.00	66.53	133.06
1.03.04	VALVULA COMPUERTA DE ACERA DE 1"	UND	3.00	55.87	167.61
1.03.05	MANOMETRO CON GLICERINA RANGO 0-50 PSI	UND	1.00	64.39	64.39
1.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO F° G° Ø 1" X 45°	UND	2.00	11.44	22.88
1.4	LINEA DE IMPULSION				
1.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA F° G° Ø 1"	M	8.50	11.08	94.18
1.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO F° G° Ø 1"	UND	3.00	5.88	17.64
1.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO F° G° Ø 1" X 45°	UND	3.00	11.44	34.32
1.04.04	UNION DE FIERRO GALVANIZADO DE 1"	UND	2.00	18.43	36.86
1.5	LINEA DE ADUCCION				
1.05.01	VALVULA CHECK ACERADA 1 1/2" C/R	UND	1.00	134.36	134.36
1.05.02	VALVULA COMPUERTA DE ACERO DE 1 1/2"	UND	1.00	129.37	129.37

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

099

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 12 OCT 2022

1.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 1 1/2"	UND	4.00	21.41	85.64
1.05.05	UNION DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"	UND	2.00	21.18	42.36
1.6	LINE DE REBOSE Y LIMPIA				
1.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 2"	UND	10.00	14.10	141.00
1.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 2"	UND	4.00	16.83	67.32
1.06.03	VALVULA COMPUERTA DE ACERO DE 2"	PZA	1.00	196.54	196.54
1.06.04	UNION DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	UND	2.00	17.10	34.20
1.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE F <sup>0</sup> G <sup>0</sup> Ø 2"	UND	3.00	26.56	79.68
1.07	ELECTROBOMBA				
1.07.01	TABLERO DE ARRANQUE, PARADA Y CONTROL, PROTECCION CONINTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	UND	1.00	1,175.24	1,175.24
1.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 1 HP.	UND	1.00	1,569.70	1,569.71
					S/ 7,216.16
					10.0 % S/ 721.62
					6.8% S/ 493.06
					S/ 8,430.84
					IGV 18.00 % S/1,517.55
					<b>S/ 9,948.39</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la elaboración de la adenda al Contrato N° 09-2021-GRP, en lo referido a la aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, a que se contrae el artículo precedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución al contratista INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C, en su domicilio legal sito Institución Educativa Inicial N° 1300, Zona Santa Isabel, Centro Poblado Laynas, Distrito La Matanza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura y/o a los correos electrónicos [nqmafersac@yahoo.es](mailto:nqmafersac@yahoo.es), y al Inspector de Obra, cuyo correo electrónico es [mario\\_corojaramillo@yahoo.es](mailto:mario_corojaramillo@yahoo.es)

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Wilmer Vise Ruiz  
Gerente Regional de Infraestructura